

Noveno.—En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de una Comisión con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Profesores adjuntos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles presenten, si no lo hubieran hecho antes, los siguientes documentos:

1. Copia auténtica de la diligencia de posesión o de cese que defina su actual situación administrativa.
2. Los eclesiásticos, además, autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza solicitada.
3. Los excedentes, además, los certificados y declaraciones juradas exigidos por el Decreto de 26 de julio de 1956 sobre situaciones del Profesorado de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

Décimo.—La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo segundo del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Los procedentes de las situaciones de supernumerario o de excedente tomarán posesión en el plazo de treinta días hábiles, salvo que deban pasar de la Península a las islas Canarias, pues en este caso será de cuarenta y cinco días.

Undécimo.—En cuanto no aparece determinado en las normas anteriores regirán las del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1965.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ANEJO

1) *Filosofía*

- | | |
|-------------------------------|--------------------------|
| 1. Alicante (m). | 4. Cartagena. |
| 2. Avila. | 5. La Laguna. |
| 3. Barcelona, «Jaime Balmes». | 6. Madrid, «San Isidro». |

2) *Griego*

- | | |
|-----------------------------------|---|
| 1. Barcelona, «Milá y Fontanals». | 6. Logroño. |
| 2. Cartagena. | 7. Madrid, «Emperatriz María de Austria». |
| 3. Gijón (m). | 8. Palma de Mallorca (m). |
| 4. Huesca. | 9. Palma de Mallorca (f) |
| 5. León (m). | 10. Santiago (f). |

3) *Latín*

- | | |
|------------------------------------|---|
| 1. Badajoz (m). | 10. Sección Delegada masculina de La Coruña, dependiente del Instituto masculino de la misma capital. |
| 2. Barcelona, «Milá y Fontanals». | 11. Sección Delegada masculina «Simancas», dependiente del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid. |
| 3. Granada (f). | 12. Sección Delegada mixta de Santa Cruz de Tenerife, dependiente del Instituto de la misma capital |
| 4. Irún. | |
| 5. La Coruña (f). | |
| 6. Madrid, «Calderón de la Barca». | |
| 7. Sagunto. | |
| 8. Santiago (f). | |
| 9. Valencia (f). | |

4) *Lengua y Literatura españolas*

- | | |
|---|---|
| 1. Andújar | 10. Torrelavega. |
| 2. Barcelona, «Ausias March», 2. ^a | 11. Valladolid (f), 2. ^a |
| 3. El Ferrol del Caudillo (m), 2. ^a | 12. Zaragoza (m), 1. ^a |
| 4. Jaén (f), 1. ^a | 13. Sección Delegada masculina de Gijón, dependiente del Instituto masculino de la misma población. |
| 5. Madrid, «Emperatriz María de Austria», 1. ^a | 14. Sección Delegada masculina «Simancas», dependiente del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid. |
| 6. Palencia. | |
| 7. Requena. | |
| 8. Salamanca (f), 1. ^a | |
| 9. Santa Cruz de Tenerife. | |

5) *Geografía e Historia*

- | | |
|---|--|
| 1. Alicante (m), 1. ^a | 10. Mieres, 1. ^a |
| 2. Baracaldo, 1. ^a | 11. Puertollano, 1. ^a |
| 3. Barcelona, «Jaime Balmes», 2. ^a | 12. Sevilla (m), 2. ^a |
| 4. Barcelona, «Milá y Fontanals», 2. ^a | 13. Zaragoza (m), 2. ^a |
| 5. Bilbao (f), 2. ^a | 14. Sección Delegada femenina de Avila, dependiente del Instituto de la misma capital. |
| 6. Calatayud, 1. ^a | 15. Sección Delegada mixta de Igualada, dependiente del Instituto de Manresa. |
| 7. Cartagena, 1. ^a | |
| 8. Guernica, 2. ^a | |
| 9. Játiva, 2. ^a | |

- | | |
|---|--|
| 16. Sección Delegada masculina de La Coruña, dependiente del Instituto masculino de la misma capital. | «Beatriz Galindo», de Madrid. |
| 17. Sección Delegada femenina «Santa Brígida», dependiente del Instituto | 18. Sección Delegada femenina «Juan de Carey», dependiente del Instituto femenino de Valencia. |

6) *Matemáticas*

- | | |
|---|--|
| 1. Barcelona, «Menéndez Pelayo», 2. ^a | 10. Oviedo (f), 2. ^a |
| 2. Badajoz (f), 1. ^a | 11. Palma de Mallorca (m), 2. ^a |
| 3. Burgos (f), 1. ^a | 12. Plasencia, 1. ^a |
| 4. Cartagena, 1. ^a | 13. Pontevedra (f), 2. ^a |
| 5. Granada (m), 2. ^a | 14. Valencia (m), 1. ^a |
| 6. Huelva, 1. ^a | 15. Sección Delegada masculina de Zaragoza, dependiente del Instituto masculino de la misma capital. |
| 7. León (m), 2. ^a | |
| 8. Madrid, «Beatriz Galindo», 1. ^a | |
| 9. Madrid, «Emperatriz María de Austria», 1. ^a | |

7) *Física y Química*

- | | |
|--|---|
| 1. Alicante (m). | del Instituto de la misma capital. |
| 2. Barcelona, «Ausias March». | 6. Sección Delegada femenina «Simancas», de Madrid, dependiente del Instituto «Beatriz Galindo», de esta capital. |
| 3. Burgos (f). | |
| 4. Cáceres. | |
| 5. Sección Delegada femenina de Avila, dependiente | |

8) *Ciencias Naturales*

- | | |
|-------------------------------|--|
| 1. Barcelona, «Ausias March». | 6. San Sebastián (m). |
| 2. Cartagena. | 7. Sección Delegada femenina «Santa Brígida», de Madrid, dependiente del Instituto «Beatriz Galindo», de esta capital. |
| 3. Gijón (m). | |
| 4. Mahón. | |
| 5. Plasencia. | |

9) *Dibujo*

- | | |
|---|---|
| 1. Alcoy, 2. ^a | te del Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid. |
| 2. Barcelona, «Montserrat». | 9. Sección Delegada femenina «Santa Brígida», dependiente del Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid. |
| 3. Cartagena. | 10. Sección Delegada femenina «Isabel de Villena», dependiente del Instituto femenino de Valencia. |
| 4. Madrid, «Emperatriz María de Austria». | 11. Sección Delegada femenina «Juan de Garay», de Valencia, dependiente del Instituto femenino de la misma capital. |
| 5. Salamanca (f). | |
| 6. Valladolid (m). | |
| 7. Sección Delegada masculina «Santamarca», de Madrid, dependiente del Instituto «Ramiro de Maeztu», de esta capital. | |
| 8. Sección Delegada femenina «Simancas», dependiente | |

10) *Francés*

- | | |
|---|--|
| 1. Irún. | 5. Melilla. |
| 2. Las Palmas de Gran Canaria (f). | 6. San Sebastián (m). |
| 3. Madrid, «Beatriz Galindo». | 7. Santa Cruz de Tenerife. |
| 4. Madrid, «Emperatriz María de Austria». | 8. Sección Delegada de Torrepacheco, dependiente del Instituto de Cartagena. |

11) *Inglés*

- | | |
|---|------------------|
| 1. Alcalá de Henares. | 5. Calahorra. |
| 2. Badajoz (m). | 6. Córdoba (f). |
| 3. Baracaldo. | 7. Huelva. |
| 4. Barcelona, «Infanta Isabel de Aragón». | 8. Oviedo (m). |
| | 9. Valencia (m). |

12) *Alemán*

- | |
|---------------------------|
| 1. Barcelona, «Maragall». |
|---------------------------|

ORDEN de 21 de diciembre de 1965 por la que se convocan a concurso-oposición las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial

del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica (primera cátedra).
2. Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica (segunda cátedra).
3. Obstetricia y Ginecología.
4. Histología y Embriología.
5. Terapéutica Física.
6. Patología y Clínica Médicas (primera cátedra).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1965.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1965 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto de «Geometría diferencial» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor

adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Geometría diferencial», con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1964. («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente, y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1965.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar femenino de servicios docentes, vacante en el Grupo Escolar «Luis Vives», de Zaragoza.

Convocado por Orden ministerial de 8 de marzo pasado concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar femenino de servicios docentes, vacante en el Grupo Escolar «Luis Vives», de Zaragoza.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del referido concurso-oposición, el cual estará constituido en la siguiente forma: